



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 050-2022- MPCH

Chincheros, 18 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 014-2022-MPCH, realizada el 18 de mayo del 2022, se debatió el Dictamen N° 03-2022-MPCH-COMISION DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL/SEP/LMAT de fecha 13 de mayo del 2022, OPINIÓN Legal N° 276-2022-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 3771 de fecha 10 de mayo del 2022, INFORME N° 092-2022-MPCH/COEP-SGGRD/HFP con registro de gerencia N° 3345 de fecha 27 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, la Constitución Política del Estado del Perú, en su capítulo II, de los derechos sociales y económicos, en el artículo 7° establece "todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa (...) i). De igual forma, el artículo 66° establece "los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal El artículo 67° establece que "el Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales; en artículo 68° establece "el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas";

Que, el artículo 8° de la Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, mediante Informe N°092-2022-MPCH/COEP- SGGRD/HFP de fecha 27 de abril del 2022, el Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastre de la entidad, remite Evaluación del Proyecto de Ordenanza Municipal que "Prohíbe la quema de pastos, bosques naturales y plantaciones forestales en la Provincia de Chincheros", y señala que los incendios forestales son catastróficos ya que muchas de las veces podríamos evitar se tomaremos las medidas necesarias para prevenirlos, es tarea de todos evitar este daño ecológico ya que los bosques son el pulmón del planeta, para que las acciones de prevención de incendios forestales sean eficaces, es necesario planificar estrategias que tengan como objetivo principal capacitar y sensibilizar a las poblaciones rurales sobre el cuidado del medio ambiente y para evitar la quema de pastos, bosques naturales, cultivos forestales y manejo riesgo del fuego; dicha planificación debe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



realizarse para el corto, mediano y largo plazo, definiendo competencia y protocolos entre los actores de los tres niveles de gobierno; nacional, regional y local;

Que, mediante OPINIÓN Legal N° 276-2022-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 3771 de fecha 10 de mayo del 2022, el Gerente (e) de Asesoría Jurídica OPINA se Declare viable y procedente el Proyecto de Ordenanza Municipal: Que Prohíbe la quema de pastos, bosques naturales y plantaciones forestales en la provincia de Chincheros";

Que, mediante Dictamen N° 03-2022-MPCH-COMISION DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL/SEP/LMAT de fecha 13 de mayo del 2022 los regidores Silvia Enciso Palomino y Linet Mariela Alarcón Torres dictaminan se declare la acción de visto bueno, así mismo se remita el Concejo Municipal para su aprobación previa revisión por parte de los regidores;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO DE LA MAYORÍA**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que Prohíbe la quema de pastos, bosques naturales y plantaciones forestales en la provincia de chincheros, siendo la Ordenanza N° 020-2022-MPCH.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, y demás instancias para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO 3°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nito G. Najarro Roja
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
D.C 01
GSPGA 01
GDEL 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01